

“AÑO DE LA INVERSIÓN PAR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO (CIVED)



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Gobierno Regional Cajamarca, identificado con RUC N° 20453744168, con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gerente General Regional, Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas, identificado con DNI N° 26719863, designado según Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2013-GR.CAJ/P de fecha 22 de febrero de 2013, debidamente facultado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de octubre de 2012, a quien en adelante se le denominará como “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; de otra parte, el Centro de Investigación, Conocimiento y Desarrollo, representado por su Director Institucional y Gestión Administrativa, Econ. Carlos Rivas Dávila, identificado con D.N.I. N° 258611263, con domicilio legal en Av. Camino Real N° 348, Oficina B-27, San Isidro, Lima, que en adelante se denominará **CIVED**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS BASES

- 
- 
1. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 2. Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 3. Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
 4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
 5. Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública.
 6. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 7. Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de Ley Orgánica Gobiernos Regionales N°27867
 8. Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
 9. Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 10. Ley N° 29298 – Ley Modifica Ley N° 28056
 11. Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
 12. Ley N° 28505 – Ley Modificatoria Segunda Disposición Transitoria Ley 27783
 13. Ley N° 28802 – Ley Modifica Sistema Nacional de Inversión Pública N°27293
 14. Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público Para Año Fiscal 2013
 15. D.S. N° 030-2002-PCM.-Reglamento – Ley Marco de la Modernización Gestión del Estado.
 16. D.S. N° 102 – EF – 2007 – Reglamento – Ley Sistema Nacional de Inversión Pública.
 17. D..S. N° 009 – ED – 2005 - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
 18. D.S. N° 011-2012- Reglamento de la Ley N° 28044-Ley General de Educación

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus fines fomentar y contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de Cajamarca, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, en el ámbito de su competencia. En ese sentido tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los

“AÑO DE LA INVERSIÓN PAR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Educación Regional.

CIVED es una institución sin fines de lucro dedicada a contribuir al desarrollo integral, fortalecimiento, revaloración y vigorización de las diferentes alternativas educativas del Perú en el contexto latinoamericano y el proceso de integración, mediante el uso adecuado de la comunicación social como instrumento eficaz del desarrollo integral de la sociedad. Asimismo, contribuir al desarrollo de proyectos socio-educativos, con particular énfasis en las áreas educativas, estableciendo coordinaciones a nivel nacional e internacional con entidades públicas y privadas cuyo propósito sea colaborar con la educación del país.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1 Reforzar las relaciones de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y Lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Educativo de la Región Cajamarca.
- 3.2 Integrar esfuerzos, establecer los lineamientos generales y asumir, de manera conjunta y coordinada, los compromisos necesarios para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades en aras de contribuir, de forma armónica y sobre la base de un planeamiento concertado, al mejoramiento de la calidad educativa de la Región Cajamarca, en el marco del conjunto de políticas del desarrollo Regional y del Estado aprobadas en el Acuerdo Nacional y en el Proyecto Educativo Regional.
- 3.3 Los documentos de gestión y operativos que se originen para el cumplimiento de estos objetivos: Perfiles de Proyectos de Inversión, Estudios de Pre Factibilidad y/o Expedientes Técnicos, desarrollados por los representantes interinstitucionales, que se menciona en la cláusula séptima, con el asesoramiento del consultor, serán analizados, revisados y asumidos como suyos por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su trámite y gestión ante los Órganos respectivos del Gobierno Regional de Cajamarca y las otras instituciones Administrativas Regionales y Nacionales que lo exija y/o amerite.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES CONJUNTAS

Las partes llevarán a cabo acciones conjuntas orientadas al logro de los siguientes objetivos:

- 4.1 Analizar y proponer soluciones para la articulación entre el sector educativo público y privado. Principalmente en lo relativo al equilibrio entre la oferta educativa, a fin de que la formación para el trabajo de los estudiantes de los centros educativos responda a los requerimientos actuales.
- 4.2 Desarrollar campañas de comunicación colectiva con contenidos destinados, a contrarrestar los múltiples actos y costumbres antisociales que atentan contra el desarrollo nacional.

“AÑO DE LA INVERSIÓN PAR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- 4.3 Coordinación entre las partes respecto de las acciones técnico – pedagógicas al servicio de la Educación Básica Regular, principalmente en lo concerniente a la formulación de especificaciones técnicas de los materiales y recursos educativos, a fin, de que la Gerencia Regional de Desarrollo Social pueda incluir en sus proyectos, propuesta integrales y pertinentes con los Lineamientos de Política del sector.



CLAÚSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio se realizará preferentemente mediante Mesas Temáticas de acción conjunta especializada. Asimismo, las partes convienen en establecer la posibilidad de convocar a otras entidades públicas y privadas, a participar, teniendo en consideración las competencias y funciones que les corresponden y que pudieran encontrarse, directa o indirectamente, involucradas con el tema a tratar.



CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Son obligaciones y atribuciones:

- 
- 6.1. Apoyo logístico para operatividad de trabajo de campo, levantamiento de información actualizada y pertinente de las 13 provincias de la región Cajamarca y sistematización de información recogida, a fin de que los datos obtenidos sirvan de apoyo a perfiles de Proyectos de Inversión Pública y estudios técnicos.
- 6.2. Realizar el seguimiento de los PIP que hayan declarado viables.
- 6.3. La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad de estudios definitivos del Proyecto de Inversión Pública formulado(s) de acuerdo a los dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 

CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE CIVED

Son obligaciones y atribuciones:

- 7.1. CIVED se compromete con la formulación de los estudios de Pre Inversión (Perfiles) de los Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a sus lineamientos de política en el sector educación. Así como también, a la elaboración y formulación de estudios definitivos (Expedientes Técnicos) que contribuyan al logro de los fines de la educación de la Región Cajamarca, y que se enmarquen en los perfiles elaborados.



CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las coordinaciones recaerán en la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social y Humano – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, y por parte del CIVED un representante designado por dicha entidad, que

"AÑO DE LA INVERSIÓN PAR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

permitan impulsar las acciones generales necesarias para el cumplimiento de los objetivos materia del presente Convenio.

CLAÚSULA NOVENA: DEL PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración inicial de dos (02) años, con cargo a la correspondiente renovación.

El Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a). Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b). Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c). Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito, y se considerarán realizadas desde el momento en que los documentos correspondientes se entreguen a los destinatarios respectivos en las direcciones anotadas en la introducción del presente Convenio, a menos que las partes acuerden por escrito que se realice de otra manera.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, en tres ejemplares de igual efecto legal, en la ciudad de Cajamarca, a los 15 días del mes de Abril del año 2013.




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
.....
Econ. Leño Antonio Sáenz Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL
.....
POR LA GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CIVED

Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE
POR CIVED